

I

Derecho de resistencia

01/08/10

Muy buenas noches queridos oyentes, de nuevo con Uds. en nuestra conversatoria con las ideas de José Martí. El tema que me gustaría desarrollar en esta próxima sesión de programas gira alrededor de dos ideas que plantea Martí: una que tiene que ver con los derechos del Estado y otra que tiene que ver con los derechos de los ciudadanos. Nos ocupará mayormente el derecho a la resistencia, o cómo algunos lo denominan, entre ellos Martí, el derecho de reconquista. Sin embargo, no podemos dejar de reconocer que cómo hombre del siglo XIX, abogado, elegido por el destino para confrontar las realidades del colonialismo despótico, e inmerso cómo estaba de forma activa y crítica en las corrientes de liberación que bullían y se disputaban hegemonía por aquella época, Martí logró plasmar para las futuras generaciones conceptos políticos de gran trascendencia para América Latina, y para Cuba en particular, en su evolución hacia la democracia.

También habremos de insistir que para Martí, los conceptos de derecho y democracia están fundamentados en las premisas del racionalismo y de la equidad (igualdad ante la ley) tanto con respecto a los derechos políticos, cómo a los económicos. Habría que profundizar más sobre estos temas en su obra, así cómo sobre sus conceptos de los derechos naturales así llamados por considerárseles inseparables de la naturaleza humana, cómo son el derecho a la vida, y a la libertad, sobre sus conceptos del hombre cómo individuo conciente, y de la sociedad, caracterizada en su obra con todos sus vicios (culturales, económicos y políticos) y todas sus virtudes y excelsas aspiraciones.

1

Nota de la autora: Esta serie de conversatorias forman parte de mi programa radial *Martí Demócrata* auspiciado por los Municipios de Cuba en el Exilio a petición de su entonces Presidente, el Ingeniero Pedro Peñaranda. Comencé a transmitir esta serie en el año 2007. Continuamos aún en el 2012 transmitiendo por Radio Libertad.

¿Qué diferencia hay entre el derecho y la ley? ¿Cuándo se justifica el llamado a la ilegalidad? ¿Existe un momento en la conciencia donde la dignidad reclama el derecho ante la ignominia y injusticia? ¿Cuándo se convierte el individuo en víctima (o cómplice) de una evasión pervertida de la realidad y de la aplicación de una ley inmerecida, y qué hace para recuperar su conciencia? ¿Qué es la conciencia? ¿A qué acciones está llamado ejecutar el individuo como consecuencia de su toma de conciencia? ¿Tenía Martí respuesta para estas interrogantes?

Una cosa es el reclamo de un derecho a través de acciones cívicas y pacíficas en una sociedad abierta y democrática y otra es el peligro que corren los ciudadanos en sociedades cerradas o totalitarias al reclamar esos mismos derechos. ¿Tenía Martí una idea clara de cómo enfrentar la tozudez e intransigencia por parte de gobiernos despóticos a reconocer los derechos inalienables de los ciudadanos? ¿Son las revoluciones y las guerras las únicas vías para lograr que se respeten a los gobernados? ¿Por qué le llamó Martí al partido de la independencia el Partido Revolucionario Cubano? ¿Qué es una revolución? ¿Qué quiso decir Martí cuando escribió el 7 de diciembre de 1876 en *El Federalista* en su artículo titulado “Alea jacta es” lo siguiente: “Una revolución es necesaria todavía: la que no haga presidente a su caudillo”? ¿Qué perspectiva privilegiada de erudito y estudioso de los eventos políticos de la época e insertado lúcidamente en el hacer de la historia tenía Martí? Ya habían tenido lugar la revolución francesa y la norteamericana. Ya la revolución bolivariana había visto morir a su caudillo, que por su despotismo vio destruido su sueño de una Nación Suramericana. Ya la francesa había dado un emperador, Napoleón, sediento de conquista y cegado por el poder.

Sólo la revolución norteamericana había dado el fruto de una democracia ante la negativa, fortuita o ilustrada, pero rotunda del primer presidente de los Estados Unidos, Jorge Washington cuando sus conciudadanos le ofrecieron una corona y el liderazgo vitalicio. ¿Serían estos los elementos de juicio que llevaron a Martí a formular sus comentarios? Por supuesto que sí. Muy a grosso modo hemos trazado la historia de tres eventos de rebeldía que tuvieron lugar durante ese maravilloso siglo de la Ilustración, Siglo de las Luces

(Siècle de Lumière, Enlightenment) que comenzó en el siglo XVIII y que se extendió hasta el XIX y cuyos pensadores y filósofos pretendieron disipar utilizando la luz de la razón, las calamidades humanas producidas por el despotismo, el oscurantismo supersticioso y la imposición religiosa. ¿O, anteriormente ese mismo año pero el 18 de junio en “Clases Orales” en *La Revista Universal*: “los sistemas políticos que dominan por la fuerza crean derechos que carecen totalmente de justicia”? Agregando: [¿] “el ser vivo humano que tiende fatal y constantemente a la independencia y al concepto de lo justo, forma en sus evoluciones rebeldes hacia su libertad oprimida, un conjunto de derechos de reconquista [?]” Son estos derechos y cómo se han manifestado a través de la historia lo que nos ocupará en los próximos programas. Por el momento tenemos bastante en qué pensar si llevamos estos comentarios a discusión y análisis y a su aplicación a la situación actual de nuestro país.